



RESOLUCION DIRECTORAL N° 386 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 160253-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Juan Vicente Sáenz Díaz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predio ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante la Resolución Administrativa 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, del 03 de enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Sáenz La Chira Celestino, para ser utilizada en el predio de código catastral 22479 con área bajo riego de 5.8800 ha y un volumen máximo anual de 61,287.2400 m³, ubicado en el bloque de riego Soltin Derecho – S. Sialupe N° 47, código PCHL-09-B47, comprensión de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-CH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Soltin, código PCHL-09-B51 un volumen máximo anual de agua hasta 16.478 Hm³, para un área bajo riego de 907.44 ha en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio descrito en el quinto considerando, en mérito de acreditar la propiedad mediante Testimonio de Escritura Pública de compra venta suscrita ante Notario Público de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 020-2015-ANA-AAA.JZ-LA.CHL-AT/DAPS;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio mediante Testimonio de Escritura Pública de compra venta suscrita ante Notario Público de Chiclayo; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay





RESOLUCION DIRECTORAL N° 386 -2015-ANA-AAA JZ-V

Lambayeque, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al recibo único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre Sáenz La Chira Celestino, expedida con Resolución Administrativa N° 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 016-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, del 03 de enero del 2005, a favor de Sáenz La Chira Celestino para el predio con código catastral 22479, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sáenz Díaz Juan Vicente, para el predio con código catastral 22479, provenientes del río Chancay-Lambayeque, Chotano y Conchano; a través de la infraestructura hidráulica C.D. Taymi, L01-Tucume, L2-Soltin, ubicado dentro del Bloque de Riego Soltin, código PCHL-09-B51, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Sáenz Díaz Juan Vicente	42404848	Santa Ana	22479	631478	9265573	5.8539	61,001.38

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
1,229.13	1,462.37	2,210.22	2,946.96	7,111.95	8,433.64	8,692.80	8,522.50	9,007.49	7,648.77	2,091.75	1,643.78	61,001.38

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Sáenz Díaz Juan Vicente, a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, Comisión de Usuarios Ferreñafe y Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

